AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Mediante radicado número **CE-14561-2021** del 24 de agosto de 2021, la sociedad **HYD KIWI S.A.S**, con Nit 900570211-7, representada legalmente por el señor **WILSON ANDRES POSADA ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.444.890, en calidad de autorizado, solicitó ante la Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS,** para el sistema de tratamiento y disposición de Aguas Residuales Domésticas –ARD, a generarse en el Floricultivo denominado **"*FINCA EL ANHELO*",** en beneficio de los siguientes predios:

- **FMI 020-41878.** Propiedad del señor **HECTOR EMILIO MARIN SANTA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.289.807, quien autoriza para el trámite.
- **FMI 020-41876,** propiedad del señor **LUIS EDUARDO MARIN MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.595.963, quien autoriza para el trámite.
- **FMI 020-45798,** propiedad de la señora **MARIA LEONOR SANTA DE MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía número 22.052.238, quien autoriza para el trámite.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO: PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado la sociedad **HYD KIWI S.A.S**, con Nit 900570211-7, representada legalmente por el señor **WILSON ANDRES POSADA ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.444.890, en calidad de autorizado, para el sistema de tratamiento y disposición de Aguas Residuales Domésticas –ARD, a generarse en el Floricultivo denominado **"*FINCA EL ANHELO*",** en beneficio de los predios con folios de matrículas inmobiliarias 020-41878, 020-41876 y 020-45798, ubicados en el municipio de San Vicente.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el escrito Radicado N° **CE-14561-2021** del 24 de agosto de 2021, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTICULO TERCERO. SE INFORMA a la interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003 del 07 de enero de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

SC 1544-1 SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor, **WILSON ANDRES POSADA ECHEVERRI,** representante legal de la sociedad **HYD KIWI S.A.S** de acuerdo a lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: ***05.674.04.38899***
Proyectó: Bryan Sanchez Jaimes - Fecha: 25/08/2021
Revisó: Abogada/ Alejandra Guarín
Proceso: Trámite ambiental
Asunto: Vertimientos

SC 1544-1 SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare